

### Beneficiarios

**ADVERTENCIA:** En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe de señalar a un mayor de edad, como representante de los menores para efectos de que en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que: se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

Asegurado	Beneficiario irrevocable	Beneficiarios	Parentesco	% de la Suma Asegurada
Titular				

\*Cualquier monto pagadero bajo esta póliza puede ser cubierto mediante otra forma de liquidación ofrecida por la Compañía en el momento de solicitud y acordada con el asegurado. Cualquier opción de liquidación para recibir los beneficios de esta póliza, elegida por el Contratante y/o Asegurado al momento de la contratación de la póliza, podrá ser cambiada siempre y cuando se le notifique por escrito a la Compañía antes de que se efectúe la liquidación, como por ejemplo rentas mensuales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales y anuales.

**IMPORTANTE: LEER ANTES DE FIRMAR:** Acepto contribuir al pago de las primas, con la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ en periodicidad, \_\_\_\_\_ a efecto de participar en el costo de las coberturas solicitadas en este documento. Para todos los efectos que pueda tener este consentimiento, hago constar que las declaraciones contenidas en él, las he hecho personalmente y son en todo verídicas.

**IMPORTANTE: Este documento solamente constituye una solicitud de seguro, y por tanto, no representa garantía alguna de que la misma será aceptada por la empresa de seguros, ni de que en caso de aceptarse, la aceptación concuerde totalmente con los términos de la solicitud. El que firma al calce manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener las facultades legales para celebrar este contrato.**

Fecha

Nombre y Firma del Contratante

Agente y Clave

Las Condiciones Generales para este contrato podrán ser consultadas y descargadas en cualquier momento vía página web de la compañía [www.hirsegueros.mx](http://www.hirsegueros.mx) y serán entregadas directamente al contratante como documento adjunto a la póliza. El seguro objeto de esta solicitud es un contrato de adhesión, registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas bajo la modalidad de Microseguro.

*“Se informa que el producto ligado a esta solicitud cuenta con exclusiones y limitaciones, las cuales pueden consultar dentro de las Condiciones Generales del mismo producto, que se encuentra a su disposición en nuestra página de internet "<http://www.hirsegueros.mx>” Asimismo, se informa a nuestros clientes y público en general, que podrán consultar todas las abreviaturas, preceptos y referencias legales mencionadas en el contrato, en nuestra página de internet "<http://www.hirsegueros.mx>", en la sección “Condiciones Generales”, Anexo denominado Preceptos Legales.*

*Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación a esta solicitud de seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía al teléfono 01-800-SEGUHIR (01-800-734-8447, en horarios de lunes a viernes de 8:30 a 18:30 horas; al correo electrónico "[ruben.torres@hirsegueros.com.mx](mailto:ruben.torres@hirsegueros.com.mx)", o visite nuestra página de internet <http://www.hirsegueros.mx> ; o bien comunicarse a CONDUSEF al teléfono (55)5340 0999 en el D.F. y el interior de la República al 01 800 999 80 80; correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), o visite la página "<http://www.condusef.gob.mx>"*

**Producto registrado ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros(CONDUSEF) en el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros(RECAS), bajo el número de registro CONDUSEF-001889-01.**

**“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de día 21 de Diciembre de 2010, con el número CNSF-S0091-0892-2010”.**